

sanciones por infracción simple, por el Delegado de Hacienda Especial de La Rioja:

DATOS FUNDAMENTALES.

1. Sujeto Pasivo: Riojano Navarra de Maquinaria S.A.
Domicilio: Crta. de Laguardia Km 1,8 Logroño.
Concepto: Infracción simple.
Importe sanción: 25.000 ptas.

2. Sujeto Pasivo: el mismo.
Domicilio: el mismo.
Concepto: el mismo.
Importe sanción: 100.000 ptas.

3. Sujeto Pasivo: el mismo.
Domicilio: el mismo.
Concepto: el mismo.
Importe sanción: 250.000 ptas.

4. Sujeto Pasivo: el mismo.
Domicilio: el mismo.
Concepto: el mismo.
Importe sanción: 500.000 ptas.

5. Sujeto Pasivo: el mismo.
Domicilio: el mismo.
Concepto: el mismo.
Importe sanción: 1.000.000 ptas.

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole:

1º.— Que en caso de desconformidad con el precedente acuerdo puede interponer en el plazo de quince días hábiles al de recibo de la presente comunicación, recurso de reposición ante el Delegado de Hacienda Especial de La Rioja, de acuerdo con lo previsto en el art. 4º del R.D. 2244/79, de 7 de septiembre (BOE de 1-10), o reclamación en vía económico-administrativa de acuerdo con lo previsto en el art. 25 del R.D. 2795/80, de 12 de diciembre (BOE de 30-12), sin poder simultanearlos.

2º.— Plazos para realizar el ingreso: art. 1º. uno (R.D. 338/85, de 15 de marzo) (BOE nº 66 de 18-3).

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencidos los plazos de ingreso precedentes, sin haberse satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio.

Logroño, 25 de Enero de 1991.— La Inspectora-Jefe, Mª Albina Martín Fernández.

Administración de Hacienda de Haro

Notificación y requerimiento

III.B.192

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de Hacienda Especial de Haro (Edificio Castilla s/n) se sigue expediente administrativo de apremio motivado por Certificaciones de Descubierta expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don José Antonio Lacalle Alonso, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Haro (C/Rioja 25-1º).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de orden de pago de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el domicilio actual del deudor, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Haro, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de la devolución de ingresos que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16479538 LAC. se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Haro, a 28 de Enero de 1991.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, José María Castro Aguilar.

Notificación y requerimiento

III.B.193

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de Hacienda Especial de Haro (Edificio Castilla s/n) se sigue expediente administrativo de apremio motivado por Certificaciones de Descubierta expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Pedro Javier Ugalde Alegría, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Haro (C/Colón 5-3º).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de orden de pago de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el domicilio actual del deudor, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Haro, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de la devolución de ingresos que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 13298566 UGA. se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Haro, a 28 de Enero de 1991.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, José María Castro Aguilar.

Notificación y requerimiento

III.B.194

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de Hacienda Especial de Haro (Edificio Castilla s/n) se sigue expediente administrativo de apremio motivado por Certificaciones de Descubierta expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Benjamín Del Valle Díaz, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Nájera (C/Avda. de la Sierra, 44).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de orden de pago de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el domicilio actual del deudor, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Haro, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de la devolución de ingresos que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 13887085 VAL. se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Haro, a 28 de Enero de 1991.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, José María Castro Aguilar.

Notificación y requerimiento

III.B.195

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de Hacienda Especial de Haro (Edificio Castilla s/n) se sigue expediente administrativo de apremio motivado por Certificaciones de Descubierta expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Gerardo Olarte Alonso, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Haro (C/ Gral. Franco 4-2º).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de orden de pago de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el domicilio actual del deudor, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Haro, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de la devolución de ingresos que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16542257 OLA. se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Haro, a 28 de Enero de 1991.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, José María Castro Aguilar.

Notificación y requerimiento

III.B.196

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de Hacienda Especial de Haro (Edificio Castilla s/n) se sigue expediente administrativo de apremio motivado por Certificaciones de Descubierta expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Antonio Alutiz Gil, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de San Vicente S. (C/ Remedios nº 7).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por